



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Con fecha de 12 de enero de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Constituir la Comisión Especial de Cuentas para el informe de la distintas Cuentas Generales.

*Segundo.* – La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: alcaldesa-presidenta o concejal en quien delegue.
- Vocales: tres representantes del grupo municipal del PSOE.
- Secretario: secretario-interventor del ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

*Tercero.* – La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

*Cuarto.* – Comunicar este acuerdo a los diferentes grupos políticos municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente acuerdo.

En Trespaderne, a 15 de enero de 2024.

El secretario-interventor,  
Enrique Santamaría Graña